

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Revisadas las cotizaciones se encuentra que el precio promedio del mercado es el siguiente:

La Institución Educativa realizó el análisis del sector, basada en las cotizaciones realizadas teniendo en cuenta el menor valor, calidad y garantía de los siguientes productos:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	BUGI
6	REGADERA
1	SERRUCHO MADERA
2	ZARANDAS
30	MANGUERA
1	ALICATE
5	CAJA DE PUNTILLAS
4	ALAMBRE KILO
1	POLISOMBRA ROLLO
5	CAL BULTO
9	RASTRILLO
3	LIMA METALICA TRINGULAR MEDIANA
2	OLLADORAS (PARA ABRIR HUECOS)
10	GUANTES INDUSTRIAL TELA-PVC
20	BOLSAS COSTALES
10	PALA PEQUEÑA JARDINERIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3	PICAS
1	ROLLO PAPEL ALUMINIO 50MTS
2	CABLE CENTELSA #12 ROLLO
2	LAMPARA LED MERCURY (CAJA X 30)
2	REFLECTOR LED 50 WATT
2	REFLECTOR LED 100 WATT
2	REFLECTOR LED 150 WATT
1	REFLECTOR LED 200 WATT
2	PINTURA GRIS PLATA ACEITE GALON
2	PINTURA BLANCA ACEITE GALON
2	PINTURA NEGRA ACEITE GALON
1	CUÑETE PINTURA BEIGH ECONOMICA
1	CUÑETE PINTURA BLANCA ECONOMICA
5	THINER GALON
1	VAR SOL GALON
1	CUÑETE PINTURA VINO TINTO CORAZA
10	DISCO DE CORTE PEQUEÑO
3	CANDADO INTERPERIE ECONOMICO GRANDE
1	CHAPA PUERTA METALICA
2	CHAPA PUERTA MADERA TIPO POMO
8	MANGUERA LAVAMANOS GRIVAL
8	MANGUERA SANITARIO
10	CEMENTO BULTO GRIS
1	CEMENTO BULTO BLANCO
3	IMPADOC BULTO
5	CERAMICA BLANCA ECONOMICA PISO
5	TUBO METALICO 2 PULGADAS DIAMETRO
10	ANGULO METALICO DE 2 PULGADA
3	METRO DE GRAVA MEDIANA
5	TOMA DOBLE LEVINTONG
5	TOMA SENCILLO
5	CAJA METALICA TOMACORRIENTE LEVINTONG
2	ARENA MEDIANA METRO
2	LAMINA SUPER BOARD
10	LLAVE LAVADERO METALICA
6	TUBO PVC DE 1/2

Cra 52 # 2-52 teléfonos: 553 4676-5523366-5521242-5534257 (5534257fax 110)

e-mail: ieeustaquiopalacios@gmail.com blog de la Institución www.pregoneustaquiiano.blogspot.com Sedes: Celanese-Luis López De Meza-Soffa Camargo De Lleras-General Anzoátegui-Santiago Rengifo Salcedo-Fray Cristóbal De Torres-Mariscal Jorge Robledo-Miguel Antonio Caro-Manuel María Buenaventura-Tulio Enrique Tascon



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

19	UNION PVC
20	CODO PVC 1/2
1.00	PEGANTE PVC 1/4
1.00	LIMPIADOR PVC 1/4
10	TEJA PLASTICA 2.44 MTS X 0.99 BLANCA
10	TEJA DE ZINC 2.44 MTS

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes quienes presentaron las siguientes:

GRECOPUNTO EL MARTILLO: \$ 10,563,293

CONSTRUMARKET DEL PACIFICO S.A.S: \$ 10,823,267

JUAN CARLOS CORREA AYERBE: \$ 10.000.178

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 10.000.178)

Los oferentes deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente;



OSCAR ATILIO OROÑO PÉREZ
Rector Institución Educativa Eustaquio Palacios

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Jorge Arvey Millán López - Pagador